
Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones
AARB/ERVV/MARR/GCO/IGG/igg

SANTA CRUZ, 20 de Noviembre del 2024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 507 de fecha 14.03.2024, que establece subrogancias de Secretario Municipal.
5. Decreto Exento N° 2934 de fecha 20.11.2024, que modifica subrogancias de Administración y Finanzas.
6. Memorandum N° 1649, de fecha 08.11.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitando Trato Directo de 18 almohadas.
7. Cotización del proveedor EMJECA SPA, Rut: 77.474.486-K, por un monto de \$306.306, IVA Incluido.
8. Declaración Jurada Probidad Administrativa ley N°19.886.
9. Patente Comercial vigente.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1889.
12. Términos Técnicos de Referencia.
13. Orden de Compra N° 3838-659-SE24, en estado guardada.
14. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad de la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir 18 almohadas para dar respuesta a las necesidades de situaciones de albergue a los habitantes en caso de

catástrofes climáticas y otras situaciones de albergue en actividades propias del Desarrollo del Municipio, según memorándum N° 1649 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor EMJECA SPA, Rut: 77.474.486-K, conforme a lo señalado en el Artículo 10, Numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.999.001.001, Otros.

DECRETO EXENTO N° 5.575

1. **APRUEBENSE**, los Términos Técnicos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10, Numeral 7, letra n, del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **EMJECA SPA, Rut: 77.474.486-K**, por la suma de **\$ 306.306 IVA INCLUIDO**, por concepto de 18 almohadas.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-659-SE24 al proveedor **EMJECA SPA, Rut: 77.474.486-K**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.999.001.001, otros.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



EVELYN ROCÍO VALDÉS VALDERRAMA
Secretario Municipal(S)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.

1. Adquisiciones
2. Transparencia